



PROVIDENCIA

PIEZA EXCEPTUADA

El D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión”, en su artículo 8° ordena la formación de un expediente público, agregando en su inciso tercero que quedarán exceptuadas de ingresar al expediente aquellas piezas que, por su naturaleza o por su volumen, no puedan agregarse, las que deberán archivarse en forma separada en el Ministerio.

En consideración de lo anterior, se deja constancia de que se dejará en calidad de pieza exceptuada del expediente de la revisión de D.S. N°90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales”, el anexo N°2 y N°3 de la Carta de ANDESS, del 26 de enero de 2023, que corresponden a planillas Excel.

Dichas planillas Excel quedarán en archivo y estarán disponible en las dependencias de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el archivador N°14 del expediente público del proceso de revisión de la referida norma, en formato DVD.

SEBASTIÁN JOFRE ROJAS

Jefe(s) División de Recursos Naturales y Biodiversidad